GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 13 MAR 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0135-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 1063-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de junio del 2013, la Resolución Directoral Regional N° 0025-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de enero del 2024, Solicitud de Registro N° 00265-2024-TD de fecha 17 de enero de 2024, Informe N° 072-2024/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 09 de febrero de 2024, Informe N° 164-2024/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 12 de febrero de 2024, para corrección del cálculo de beneficio adicional de la bonificación personal en aplicación del D.U. N° 105-2001 a favor del servidor ***MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES****, en un total de Veintisiete (27) folios útiles.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1063-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de junio de 2013, se resuelve en el ***Primer Artículo: DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE LA ACUMULACIÓN*** *de Tres (03) años de servicio al Estado por Estudios Universitarios, al CPC. MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES, servidor nombrado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, por acreditar Estudios Universitarios no simultáneos con la función pública, durante los años 1983, 1984 y 1985, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;*

Que, según Resolución Directoral Regional N° 0025-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve en el ***Primer Artículo: "DECLARAR PROCEDENTE*** *lo solicitado por el servidor* ***MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES****, presentado en la Solicitud de Registro N° 008826-2019-TD,Solicitud de Registro N° 01759-2023-TD, Solicitud de Registro N° 05318-2023-TD, Solicitud de Registro N° 05390-2023-TD y Solicitud de Registro N° 05475-2023-TD, sobre corrección del cálculo por concepto de Bonificación Personal en Aplicación del D.U 105-2001, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución" y en el Segundo Artículo: "****RECONOCER*** *al servidor* ***MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES*** *el monto de S/ 3,465.28 (Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 28/100 Soles) por concepto de pago de Bonificación Personal en Aplicación del D.U 105-2001 disminuyendo el importe reconocido de S/ 2,762.68 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con 68/100 Soles) de la Resolución Directoral Regional N° 0905-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre de 2019 cancelado con SIAF N° 2057 del año 2019, resultando un saldo por el monto de S/ 702.60 (Setecientos Dos con 60/100 Soles), de acuerdo al anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución";*

Que, con Solicitud de Registro N° 00265-2024-TD de fecha 17 de enero de 2024, presentado por el Servidor ***MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES****, quien solicita Corrección del Cálculo del reconocimiento del Beneficio Adicional de la Bonificación Personal en Aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001 Anexo 01 de la R.D.R N° 0025-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de enero de 2024;*

Que, mediante Informe N° 072-2024/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 09 de febrero de 2024, el Responsable del Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones precisa que: "Al respecto este Sub Equipo ha evaluado el expediente de acuerdo a lo solicitado por el servidor ***MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES****, por error involuntario no se consideró en el cálculo la Resolución Directoral Regional N° 1063-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de junio de 2013 que reconocen la acumulación de Tres (03) años de servicio al Estado por Estudios Universitarios, por lo tanto se remite el nuevo cálculo en el Anexo 01 adjunto";*

Que, según Informe N° 164-2024/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 12 de febrero de 2024, el Responsable del Equipo de Trabajo de Personal señala: "En tal sentido, por lo antes expuesto y de acuerdo a lo solicitado por el servidor MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES, se ha evaluado dicho expediente, concluyendo que por error involuntario no se consideró en el cálculo la Resolución Directoral Regional N° 1063-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de junio del 2013, que reconocen la acumulación de Tres (03) años

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 13 MAR 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0135-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

de servicio al Estado por Estudios Universitarios, para lo cual se remite al presente el nuevo cálculo en el Anexo 01 adjunto";

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, establece: "Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, de acuerdo a lo informado por el Responsable del Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones del Equipo Trabajo de Personal de la entidad mediante Informe N° 072-2024/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 09 de febrero de 2024 e Informe N° 164-2024/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 12 de febrero de 2024 emitido por el Equipo de Trabajo de Personal, es necesario atender lo peticionado por el Servidor MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALE, quien mediante Solicitud de Registro N° 00265-2024-TD de fecha 17 de enero de 2024 solicita la Corrección del Cálculo del reconocimiento del Beneficio Adicional de la Bonificación Personal en Aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001 Anexo 01 de la R.D.R N° 0025-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de enero de 2024, concluyéndose que por error involuntario no se consideró en el cálculo la Resolución Directoral Regional N° 1063-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de junio de 2013 que reconocen la acumulación de Tres (03) años de servicio al Estado por Estudios Universitarios; para lo cual, es necesario ***RECTIFICAR*** *el error material incurrido en los artículos Segundo Tercero y Cuarto de la Resolución Directoral Regional N° 0025-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de enero de 2024, en los términos siguientes:*

DICE:

*"**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** al servidor **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES** el monto de S/ 3,465.28 (Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 28/100 Soles) por concepto de pago de Bonificación Personal en Aplicación del D.U 105-2001 disminuyendo el importe reconocido de S/ 2,762.68 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con 68/100 Soles) de la Resolución Directoral Regional N° 0905-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre de 2019 cancelado con SIAF N° 2057 del año 2019, resultando un saldo por el monto de S/ 702.60 (Setecientos Dos con 60/100 Soles), de acuerdo al anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución".*

DEBE DECIR:

*"**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** al servidor **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES** el monto de S/ 4,323.65 (Cuatro Mil Trescientos Veintitrés con 65/100 Soles) por concepto de pago de Bonificación Personal en Aplicación del D.U 105-2001 disminuyendo el importe reconocido de S/ 2,762.68 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con 68/100 Soles) de la Resolución Directoral Regional N° 0905-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre de 2019 cancelado con SIAF N° 2057 del año 2019, resultando un saldo por el monto de S/ 1,560.97 (Mil Quinientos Sesenta con 97/100 Soles), de acuerdo al anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución".*

DICE:

*"**ARTICULO TERCERO.-** El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Piura; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Específica del Gasto: 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (por el concepto de Bonificación Personal en Aplicación del D.U 105-2001), por el monto de S/ 702.60 (Setecientos Dos con 60/100 Soles), del Presupuesto Analítico para el Ejercicio Fiscal 2024".*

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 13 MAR 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0135 **-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

DEBE DECIR:

*"**ARTICULO TERCERO.-** El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Piura; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Específica del Gasto: 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (por el concepto de Bonificación Personal en Aplicación del D.U 105-2001), por el monto de S/ 1,560.97 (Mil Quinientos Sesenta con 97/100 Soles), del Presupuesto Analítico para el Ejercicio Fiscal 2024".*

DICE:

*"**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Planificación y Presupuesto gestionar los recursos presupuestales ante el Gobierno Regional de Piura; para el pago del reintegro por la suma de S/ 702.60 (Setecientos Dos con 60/100 Soles) reintegro por concepto de pago de Bonificación Personal en Aplicación del D.U 105-2001 a favor del servidor **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, los cuales se harán efectivos cuando el Ministerio de Economía y Finanzas autorice la incorporación de recursos presupuestales a la Unidad Ejecutora 200 Región Piura- Transportes".*

DEBE DECIR:

*"**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Planificación y Presupuesto gestionar los recursos presupuestales ante el Gobierno Regional de Piura; para el pago del reintegro por la suma de S/ 1,560.97 (Mil Quinientos Sesenta con 97/100 Soles) reintegro por concepto de pago de Bonificación Personal en Aplicación del D.U 105-2001 a favor del servidor **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, los cuales se harán efectivos cuando el Ministerio de Economía y Finanzas autorice la incorporación de recursos presupuestales a la Unidad Ejecutora 200 Región Piura- Transportes".*

Que, estando lo expuesto en la Resolución Directoral Regional N° 1063-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de junio del 2013, la Resolución Directoral Regional N° 0025-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de enero del 2024, Solicitud de Registro N° 00265-2024-TD de fecha 17 de enero de 2024, Informe N° 072-2024/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 09 de febrero de 2024, Informe N° 164-2024/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 12 de febrero de 2024, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y;

En uso de las atribuciones Despacho mediante Ordenanza Regional Nº 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional 002-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, presentado en la Solicitud de Registro N° 00265-2024-TD, sobre corrección del cálculo por concepto de Bonificación Personal en Aplicación del D.U 105-2001, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.*

***ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR,** el error material contenido en los artículos Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0025-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de enero de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:*

*"**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** al servidor **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES** el monto de S/ 4,323.65 (Cuatro Mil Trescientos Veintitrés con 65/100 Soles) por concepto de pago de Bonificación Personal en*

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 13 MAR 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0135-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Aplicación del D.U 105-2001 deduciendo el importe reconocido de S/ 2,762.68 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con 68/100 Soles) de la Resolución Directoral Regional N° 0905-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre de 2019 cancelado con SIAF N° 2057 del año 2019, resultando un saldo por el monto de S/ 1,560.97 (Mil Quinientos Sesenta con 97/100 Soles), de acuerdo al anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- *El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Piura; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Específica del Gasto: 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (por el concepto de Bonificación Personal en Aplicación del D.U 105-2001), por el monto de S/ 1,560.97 (Mil Quinientos Sesenta con 97/100 Soles), del Presupuesto Analítico para el Ejercicio Fiscal 2024.*

ARTICULO CUARTO.- DISPONER *a la Oficina de Planificación y Presupuesto gestionar los recursos presupuestales ante el Gobierno Regional de Piura; para el pago del reintegro por la suma de S/ 1,560.97 (Mil Quinientos Sesenta con 97/100 Soles) reintegro por concepto de pago de Bonificación Personal en Aplicación del D.U 105-2001 a favor del servidor* ***MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES****, los cuales se harán efectivos cuando el Ministerio de Economía y Finanzas autorice la incorporación de recursos presupuestales a la Unidad Ejecutora 200 Región Piura- Transportes."*

ARTICULO TERCERO.- MANTENER *vigente en los demás extremos de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0025-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de enero de 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.*

ARTICULO CUARTO.- DISPONER*, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección electrónica: www.drtcp.gob.pe*

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR *de acuerdo a Ley la presente Resolución al servidor* ***MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES****, en su domicilio en Urb. Micaela Bastidas Mz B- Lote 04 II Etapa - PIURA - PIURA, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jaime Ysaac Saavedra Diez
REG. CIP. N° 34049
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – OFICINA DE ASESORÍA LEGAL – PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO – PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 13 MAR 2024

Resolución Directoral Regional N° 0135 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ANEXO: 01

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL CALCULO DE LA BONIFICACION PERSONAL EN APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 105-2001

PLIEGO 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA 200 REGION PIURA - TRANSPORTES
REFERENCIA CALCULO DE LA BONIFICACION PERSONAL EN APLICACIÓN DEL DECRETO URGENICA 105-2001

NRO.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	REAJUSTE BONIFIACION PERSONAL 15%					REAJUSTE BONIFIACION PERSONAL 20%					REAJUSTE BONIFIACION PERSONAL 25%						REAJUSTE BONIFIACION PERSONAL 30%					MONTO TOTAL A REINTEGRAR
			FECHA INICIO BONIF. PERSONAL: 15%	FECHA TERMINO BONIF. PERSONAL: 15%	NRO. DE MESES A REINTEGRAR	BONIF. PERS. 15%	TOTAL REINTEGRO	FECHA INICIO BONIF. PERSONAL: 20%	FECHA TERMINO BONIF. PERSONAL: 20%	NRO. DE MESES A REINTEGRAR	BONIF. PERS. 20%	TOTAL REINTEGRO	FECHA INICIO BONIF. PERSONAL: 25%	FECHA TERMINO BONIF. PERSONAL: 25%	R.D.R N° 1063-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR (26.06.2013) ACUMULACION 03 AÑOS	NRO. DE MESES A REINTEGRAR	REINTEGRO 25%	TOTAL REINTEGRO	FECHA INICIO BONIF. PERSONAL: 30%	CONTINUA A LA FECHA ACTUAL CON 30%	NRO. DE MESES A REINTEGRAR	REINTEGRO 30%	TOTAL REINTEGRO	
01	LAÑAS GONZALES MANUEL FELIPE	01/06/1987	01/06/2002	01/06/2007	60.00	11.71	702.60	01/06/2007	01/07/2012	61.00	15.61	952.21	01/07/2012	30/06/2014	36.00	24.00	19.51	1,170.60	01/06/2014	25/10/2019	64.00	23.41	1,498.24	4,323.65
																							TOTALES	4,323.65

RESUMEN:

Monto cancelado en la Resolucion Directoral Regional N° 0905-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR	2,762.68
Monto Recalculado del Decreto Urgencia 105-2001	4,323.65
Monto a reintegrar a la servidor Manuel Felipe Lañas Gonzales	**1,560.97**

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES · OFICINA DE ADMINISTRACIÓN · PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES · OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO · PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES · OFICINA DE ASESORÍA LEGAL · PIURA